



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 07 de junio de 2023
M.C. N° 390/2022-2023



Señor
Ariel Solís Céspedes
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARABUCO
Chuquisaca.

Señor Alcalde:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Lindaura Rasguido Mejía, se aprobó en la 139ª Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos a continuación:

“RECOMIÉNDESE al Gobierno Autónomo Municipal de Tarabuco; de cumplimiento a lo determinado en el Título III de la Ley N° 530, con referencia al Régimen de Gestión Descentralizada del Patrimonio Cultural Boliviano y las competencias determinadas en el artículo 86 parágrafo II de la Ley N° 031 de Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez” y coordine acciones con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, para el correcto cumplimiento de las Leyes N° 249 de 15 de junio de 2012 (Que reconoce y declara el Pujllay y Ayarachi, patrimonio histórico cultural y ancestral) y N° 888 de 13 de enero de 2017 (Declara Patrimonio Cultural Material a la Iglesia de San Pedro de Tarabuco de la Provincia Yamparáez del departamento de Chuquisaca). Así mismo de cumplimiento al artículo 54.3 de la Ley N° 530 sobre la prohibición de realizar construcciones nuevas cerca de los monumentos o inmuebles (...) que hayan sido declarados Patrimonio Cultural Boliviano y se prohíban las construcciones nuevas cerca la Iglesia de San Pedro de Tarabuco y del centro histórico del pueblo de Tarabuco.”.

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al Artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Rodrigo Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA